



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) MINISTERIO DE SALUD
- 2) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.
- 3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON.
- 4) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA DERMATOLÓGICA/SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/HORMONAS SISTÉMICAS/CORTICOIDES SISTÉMICOS/RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMÍNICOS, CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2026-155-CAT-SC#MHOP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.140.883.193,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A HORAS 10:00** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A HORAS 10:00**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. Virgen Del Valle N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23



CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

VALOR DEL MÓDULO DE CONTRATACIONES: \$206.082,00 SEGÚN RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CATCGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CATCGP;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA DERMATOLÓGICA/SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/HORMONAS SISTÉMICAS/CORTICOIDES SISTÉMICOS/RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMÍNICOS, CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, según **Anexo I** y **ANEXO II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitudes de contratación: **100-98-SCO26**, cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0020-CPR26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.140.883.193,00)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y



autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta **EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A HORAS 10:00** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente



Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- b. Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- c. Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio el domicilio real, comercial y electrónico, **que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial**. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- d. **No obligatorio**: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N°5927, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.
- f. Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, por el plazo establecido en el artículo 13° del presente Pliego de bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo con alguna de las formas que se establece en el artículo 26° del presente Pliego de bases y condiciones particulares. Salvo las excepciones previstas en el artículo 27° del presente Pliego de bases y condiciones particulares.
- g. Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I y II del presente pliego de bases y condiciones particulares.
- h. El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, **en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación**, con un Estado Registral “inscripto”. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

La Secretaría de Compras, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones “COMPR.AR” y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.**

ARTÍCULO 9° MUESTRAS: Deberán presentar muestra **PARA LOS BIENES OFERTADOS PARA EL ÍTEM 67 ÚNICAMENTE**, como máximo hasta el día **22 de Junio de 2026 a 09:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Compar.



En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II de las presentes Bases de Contratación.

ARTÍCULO 10° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 11° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberán observar los requisitos detallados en los ANEXOS I y II.

La propuesta económica deberá incluir: toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación.

ARTÍCULO 12° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberán ajustarse íntegramente al ANEXO I y ANEXO II.

ARTÍCULO 13° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 14° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica



y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 16° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.**
- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente (SOLO APLICABLE AL ÍTEM 67).**
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 17°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 18°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

ARTÍCULO 19° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 20° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 21° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta



más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- j) Precio de los Bienes a Proveer. Ochenta (80) puntos**
 - k) Calidad de los Bienes a Proveer. Doce (12) puntos**
 - l) Antecedentes como Proveedor en el Registro
de Proveedores Local Tres (03) puntos**
 - m) Plazo de Entrega Cinco (05) puntos**
- CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a. PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 – Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b. CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 12 puntos**
- BUENO. 05 puntos**

c. ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

d. PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Un (1) día hábil a Cinco (05) días hábiles 5 Puntos

De Seis (06) días hábiles a Diez (10) días hábiles 2 Puntos



ARTÍCULO 22° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 23° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 24° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 25° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA, CUIT 30-71216865-6, **ello corresponderá solamente cuando resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00).** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No



corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 26° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir: \$ 4.121.640,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 27° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$ 2.060.820,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTICULO 28° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I y ANEXO II; **se realizará de la manera y lugares estipulados en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.** La entrega se realizará dentro de los **Diez (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. **Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como:**



“entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional, sujetos a verificación posterior. La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreo, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 29º - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de **SESENTA (60) DÍAS**; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 30º - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110º a 123º.



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICIÓN INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA DERMATOLÓGICA/SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/HORMONAS SISTÉMICAS/CORTICOIDES SISTÉMICOS/RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMÍNICOS, CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.140.883.193,00).

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	2.5.2-1723.122	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NITROFURAZONA, FORMA FARMACEUTICA: APOSITO, PRESENTACION: ENVASE X 20 UN	CAJA	1035	
2	2.5.2-1726.26	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: AGUA DE ALIBOUR, PRESENTACION: 250 CM3	FRASCO	100	Especificidades: como es una especialidad de Farmacopea Argentina, adjuntar habilitación Laboratorio Elaborador
3	2.5.2-1821.189	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: ACIDO FUSIDICO 20MG, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: POMOX 15 GR, TIPO: MONODROGA	UNIDAD	530	
4	2.5.2-1821.298	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MUPIROCINA 2%, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: ENVASE X 15 GR	UNIDAD	1000	
5	2.5.2-1821.324	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFADIAZINA DE PLATA + VIT.A, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR	UNIDAD	950	
6	2.5.2-1821.487	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL, FORMA FARMACEUTICA: OVULO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	12300	
7	2.5.2-1823.24	ANTIMICOTICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA	UNIDAD	2065	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR, DROGA GENERICA: KETOCONAZOL			
8	2.5.2-1823.67	ANTIMICOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLOTRIMAZOL 1%, FORMA FARMACEUTICA: CREMA POR 20 GR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4380	
9	2.5.2-1829.25	ANTIVIRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR 5 %, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: ENVASE X 5 GR	UNIDAD	1540	TIPO DIOXIS
10	2.5.2-1853.2	OCITOCICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OXITOCINA SINTÉTICA, PRESENTACION: 10 UI, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	16000	
11	2.5.2-1853.4	OCITOCICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ERGONOVINA, PRESENTACION: 0.2 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLAS	AMPOLLA	1300	
12	2.5.2-1855.105	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEPREDNISONA 8 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMI DO	22620	
13	2.5.2-1855.18	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: 15 mL	UNIDAD	17200	TIPO CELESTONE GTS
14	2.5.2-1855.23	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR	UNIDAD	3050	TIPO BETASONE G CREMA
15	2.5.2-1855.47	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA/FRASCO, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA	9200	
16	2.5.2-1855.7	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 8 mGr	AMPOLLA	176500	
17	2.5.2-1855.77	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 500 mGr	AMPOLLA	13400	
18	2.5.2-1855.83	CORTICOESTEROIDES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: BETAMETASONA ACETATO+FOSFATO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL	AMPOLLA	17900	
19	2.5.2-1855.86	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 8 mGr	COMPRIMI DO	8500	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

20	2.5.2-1875.108	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: BROMURO DE IPRATROPIO 20 µGr, FORMA FARMACEÚTICA: AEROSOL, PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	480	
21	2.5.2-1875.11	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, PRESENTACIÓN: 20 mL, FORMA FARMACEÚTICA: GOTAS, DROGA GENÉRICA: SALBUTAMOL	GOTERO	1630	
22	2.5.2-1875.125	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: N-ACETIL CISTEINA 600 mGr, FORMA FARMACEÚTICA: POLVO EFERVESCENTE, PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1800	PRESENTACIÓN SOBRES
23	2.5.2-1875.132	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: N-ACETIL CISTEINA 2 GR, FORMA FARMACEÚTICA: JARABE PARA PREPARAR 100 ML, PRESENTACIÓN: UNIDAD	FRASCO	20	
24	2.5.2-1875.133	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: N-ACETIL CISTEINA 600 MGR, FORMA FARMACEÚTICA: TABLETA EFERVESCENTE, PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	4000	
25	2.5.2-1875.32	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: BUDESONIDE 200 µGr, FORMA FARMACEÚTICA: AEROSOL, PRESENTACIÓN: 200 DOSIS	UNIDAD	2890	
26	2.5.2-1875.55	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: SALBUTAMOL, FORMA FARMACEÚTICA: AEROSOL, PRESENTACIÓN: 250 DOSIS	UNIDAD	12560	Con AEROCAMARA TIPO DENVER FARMA
27	2.5.2-1875.68	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: SURFACTANTE PULMONAR BOVI 30MG, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: ENVASE X 4 mL	AMPOLLA	70	
28	2.5.2-1875.74	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: AMINOFILINA 240MGR, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: ENVASE X 10 ML	AMPOLLA	400	
29	2.5.2-1875.86	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: ASOCIACIÓN, DROGA GENÉRICA: SALMETEROL 25 FLUTICASONA 250 mGr, FORMA FARMACEÚTICA: AEROSOL, PRESENTACIÓN: ENVASE X 120 DOSIS	UNIDAD	330	
30	2.5.2-1875.9	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: BROMURO DE IPRATROPIO, FORMA	GOTERO	710	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: 20 mL			
31	2.5.2-1895.19	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CABERGOLINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,5 mGr, USO: SEXUAL	CAJA	14	TIPO LACTAMAX 0,5, CAJA X 8 COMPRIMIDOS
32	2.5.2-1895.27	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVONORGESTREL 1,5 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE, USO: SEXUAL	COMPRIMI DO	184	TIPO LEVOGEST
33	2.5.2-1895.61	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CITRATO DE CLOMIFENO 50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD, USO: SEXUAL	COMPRIMI DO	60	
34	2.5.2-1895.74	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: VALERATO DE ESTRADIOL 2 MGR, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: X 28 UN., USO: HORMONOTERAPIA DE REEMPLAZO	CAJA	300	TIPO RONFASE
35	2.5.2-1895.8	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: GONADOTROFINA CORIONICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 5000 UI, USO: SEXUAL	UNIDAD	30	TIPO DINARON
36	2.5.2-1895.88	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG, FORMA FARMACEÚTICA: CÁPSULAS, USO: SEXUAL	CAPSULA	476	
37	2.5.2-1895.89	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OCTREOTIDA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,1 MG / ML, USO: INHIBIDOR HORMONA CRECIMIENTO	CAJA	30	AMPOLLA 0,1 MG/ML CAJA X 5 UNIDADES DE 1 ML TIPO GASTERINA o SANDOSTATIN
38	2.5.2-1902.10	DROGAS UTERINAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ISOXUPRINA 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	4000	
39	2.5.2-1902.14	DROGAS UTERINAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARBETOCIN 100 MCG, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	70	
40	2.5.2-2198.3	ANTIDIURETICOS; DROGA GENERICA: DESMOPRESINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1mL, TIPO: MONODROGA	CAJA	9	DESMOPRESINA 4 MCG/ ML CAJA X 10 AMPOLLAS TIPO DESMOPRESIN FERRING
41	2.5.2-2198.8	ANTIDIURETICOS; DROGA GENERICA:	CAJA	20	VASOPRESINA 20UI AMPOLLA



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		VASOPRESINA ACUOSA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1mL, TIPO: MONODROGA			CAJA X 5 UNIDADES TIPO NOVOPRESSINA - V
42	2.5.2-2200.19	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: MEPREDNISONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 40 mGr, TIPO: MONODROGA	COMPRIMIDO	16120	
43	2.5.2-2200.24	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: METILPREDNISOLONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 500, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	220	
44	2.5.2-2200.4	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: MEPREDNISONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 4 mGr, TIPO: MONODROGA	COMPRIMIDO	25000	
45	2.5.2-2200.41	CORTICOIDES; DROGA GENÉRICA: MEPREDNISONA 4 ML/MG, FORMA FARMACEÚTICA: GOTAS	GOTERO	3500	TIPO DELTISONA B GTS
46	2.5.2-2200.6	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA X 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR, TIPO: MONODROGA	UNIDAD	1530	
47	2.5.2-2476.12	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LORATADINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr	COMPRIMIDO	50030	
48	2.5.2-2476.3	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LORATADINA, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: 60 mL	FRASCO	5080	
49	2.5.2-2476.36	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	COMPRIMIDO	70540	
50	2.5.2-2476.44	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mGr	AMPOLLA	73800	AMPOLLA X 1 ML
51	2.5.2-2476.50	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUDESONIDA 1 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL	UNIDAD	2095	
52	2.5.2-2476.74	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA 250 MG, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: FRASCO X 120 mL	FRASCO	29000	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

53	2.5.2-2481.3	LAXANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VASELINA, FORMA FARMACEUTICA: SOLIDO, PRESENTACION: 1000 GR	UNIDAD	157	Especificidades: como es una especialidad de Farmacopea Argentina, adjuntar habilitación Laboratorio Elaborador
54	2.5.2-3955.1	ANTIANDROGENOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CIPROTERONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	CAJA	400	TIPO CIPROTERONA TECHSPERE CAJA X 50 COMPRIMIDOS
55	2.5.2-5559.10	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 100 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	104080	SE EVALUARÁ CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOSICION 9222/17
56	2.5.2-5559.12	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 75 µGR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	33000	SE EVALUARÁ CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOSICION 9222/17
57	2.5.2-5559.2	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 50 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	30000	
58	2.5.2-5559.3	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 88 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	3000	
59	2.5.2-5559.7	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 137 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	3000	
60	2.5.2-5559.9	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 25 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	18000	SE EVALUARÁ CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOSICION 9222/17
61	2.5.2-5661.11	REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 0,9 mL	FRASCO	26	
62	2.5.2-5661.8	REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL	FRASCO	234	
63	2.5.2-9051.3	LINIMENTOS; NOMBRE DEL PRODUCTO: OLEO CALCAREO, CALIDAD: MEDICINAL, PRESENTACION: ENVASE X 250 CM3	UNIDAD	20	Especificidades: como es una especialidad de Farmacopea Argentina, adjuntar habilitación Laboratorio Elaborador
64	2.5.2-9500.2	INDUCTOR DEL PARTO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: MISOPROSTOL 200 MGR, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO VAGINAL, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	1080	
65	2.5.2-9500.3	INDUCTOR DEL PARTO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA:	UNIDAD	540	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		MIFEPRISTONA 200 MGR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD			
66	2.9.5-427.39	APOSITOS; TIPO: HIDROCOLOIDE, TAMAÑO: 10 X 10 Cm	UNIDAD	70	Especificidades: adjuntar PM
67	2.9.5-427.42	APOSITOS; TIPO: HIDROCOLOIDE, TAMAÑO: 15 X 15 Cm	UNIDAD	410	Especificidades: Tipo 3M o calidad similar. SE REQUIERE MUESTRA

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa “marcas”. La indicación de más de una marca

comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Forma de la entrega: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Plazo de entrega: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.

Forma de Pago: Dentro de los Sesenta (60) días hábiles de efectuada la recepción definitiva de los bienes solicitados.



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar: Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan y Constancia de designación de Director Técnico responsable, debiendo adjuntar la disposición vigente al momento de la oferta.
- 2- Para los oferentes de otras provincias, deberán presentar: Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta (el mismo deberá ser correspondiente al bien ofertado y en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación y estado de trámite a la fecha de presentación de la oferta).
- 3- Los oferentes especificaran en cada ítem: marca y número de certificado otorgado por la ANMAT. En caso que sea omitido por el oferente, al momento de realizar la evaluación técnica, la persona encargada, verificara si el bien se encuentra inscripto, en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS (VNM) <http://anmatvademezum.servicios.pami.org.ar/index.html>, en caso de no poder ser verificado, se intimará al oferente, a su presentación, en caso de incumplimiento, se declarara a la oferta para ese ítem en particular, inadmisibile. Si son productos de Farmacopea Argentina, se deberá presentar habilitación del Laboratorio Elaborador. Los productos con retiros del mercado vigente, alertas sanitarias activas o restricciones de uso en los últimos 12 meses, no serán aceptados. Sera desestimada la oferta para ese ítem en particular.
- 4- Los productos deberán tener un **vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción**. El oferente deberá indicar la fecha de vencimiento de los productos, en caso de no indicarla, se entenderá que los mismos cumplen con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas. El cumplimiento del requisito de vencimiento será también verificado al momento de la recepción de los bienes por parte del organismo solicitante, rechazando aquellos productos que no se ajusten a lo exigido.
- 5- Se deberá **presentar Muestra de los productos ofrecidos para el ítem 67 únicamente**, la no presentación implicará la desestimación de la oferta para ese ítem en particular.

EVALUACION CALIDAD: CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER EVALUACIÓN DE CALIDAD – PUNTUACIÓN (MUY BUENO / BUENO)

- Calificación MUY BUENO: Se asignará calificación muy buena, cuando ni el laboratorio, ni otros productos del mismo laboratorio, registren notificaciones o alertas de fallas de calidad, dentro de los doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas, ya sea por parte de la ANMAT o de los profesionales de la salud en el ámbito hospitalario.



- **Calificación BUENO:** Se asignará calificación buena, a aquellos productos que, sus laboratorios y otros productos del mismo origen, presenten notificaciones o alertas, dentro de los doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas, ya sea por parte de la ANMAT o de los profesionales de la salud en el ámbito hospitalario.

La evaluación se realizará considerando información proveniente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), sistemas de farmacovigilancia y reportes documentados de instituciones de salud, incluyendo el formulario oficial disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>.

Asimismo, durante el proceso de evaluación técnica, la entidad evaluadora podrá requerir al oferente la documentación adicional que considere necesaria a fin de verificar la calidad, seguridad y aptitud de los productos ofertados.



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III

DETALLE DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 28° del presente pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): MINISTERIO DE SALUD:

* DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFEI) - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

* DIRECCION PROVINCIAL DE CANCER (DPC): CHACABUCO N° 169 - SFV DE CATCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

* PROGRAMA INCLUIR SALUD - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: SERVICIO DE FARMACIA - HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N°3): HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1.050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N°4): HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - AV. ILLIA N° 100, ESQUINA MARIANO MORENO - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

ITEM	M. SALUD			HNEP	MP	HSJB	TOTAL
	DPFeI	DPC	INCLUIR SALUD				
1	800	-	20	10	5	200	1035
2	100	-	-	-	-	-	100
3	500	-	-	30	-	-	530
4	1000	-	-	-	-	-	1000
5	600	-	40	100	10	200	950
6	12000	-	-	-	200	100	12300
7	2000	-	20	20	-	25	2065
8	4300	-	60	20	-	-	4380
9	1500	-	20	20	-	-	1540



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

10	-	-	-	-	16000	-	16000
11	1000	-	-	-	300	-	1300
12	17000	600	3000	2000	20	-	22620
13	17000	-	-	200	-	-	17200
14	3000	-	20	30	-	-	3050
15	5300	-	-	3000	300	600	9200
16	150000	-	-	10000	2500	14000	176500
17	6300	-	-	5000	100	2000	13400
18	17000	-	-	-	500	400	17900
19	7000	1000	-	200	-	300	8500
20	300	-	20	20	20	120	480
21	1200	-	-	300	30	100	1630
22	200	-	600	200	-	800	1800
23	-	-	20	-	-	-	20
24	3500	-	300	-	200	-	4000
25	2000	-	60	400	30	400	2890
26	10000	1000	100	1000	60	400	12560
27	-	-	-	-	70	-	70
28	300	-	-	-	-	100	400
29	300	-	30	-	-	-	330
30	600	-	-	-	10	100	710
31	2	-	-	-	12	-	14
32	-	-	-	-	180	4	184
33	-	-	-	-	60	-	60
34	-	300	-	-	-	-	300
35	-	-	-	-	30	-	30
36	-	-	-	-	476	-	476
37	-	-	-	10	-	20	30
38	2000	-	-	-	2000	-	4000
39	-	-	-	-	70	-	70
40	-	-	-	3	-	6	9
41	-	-	-	5	-	15	20
42	10000	600	3000	2000	20	500	16120
43	-	-	-	-	20	200	220
44	20000	-	3000	2000	-	-	25000
45	3500	-	-	-	-	-	3500
46	1500	-	-	30	-	-	1530
47	50000	-	-	-	30	-	50030
48	5000	-	80	-	-	-	5080
49	70000	-	-	500	40	-	70540
50	63000	-	-	5000	800	5000	73800
51	2000	-	-	-	20	75	2095
52	25000	-	-	4000	-	-	29000
53	70	-	12	10	5	60	157
54	-	400	-	-	-	-	400
55	100000	-	3000	-	80	1000	104080
56	30000	-	3000	-	-	-	33000
57	30000	-	-	-	-	-	30000
58	3000	-	-	-	-	-	3000
59	3000	-	-	-	-	-	3000
60	15000	-	3000	-	-	-	18000
61	-	-	-	-	26	-	26
62	-	-	-	-	234	-	234



63	20	-	-	-	-	-	20
64	-	-	-	-	1080	-	1080
65	-	-	-	-	540	-	540
66	20	-	-	30	20	-	70
67	-	-	-	30	20	360	410

PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0020-CPR26
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01268498- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO IV:

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

▪ **Domicilio Real:** _____

▪ **Domicilio Comercial** _____

▪ **Domicilio Electrónico** _____

- Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.